



Resolución Directoral Ejecutiva N° 055-2025/APCI-DE

Miraflores, 23 de mayo de 2025

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 0278-2025/RE de fecha 3 de mayo de 2025, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, que tiene por funciones ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, y goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa; ejecuta la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI); y, proyecta la oferta peruana de cooperación técnica internacional, en el marco de las prioridades de desarrollo nacional y de la política exterior;

Que, los artículos 5 y 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE, establecen dentro de la estructura orgánica de la APCI a la Dirección Ejecutiva como órgano que forma parte de la Alta Dirección de la APCI, responsable de la ejecución de la política fijada por el Consejo Directivo, y encargado de dirigir y supervisar el adecuado funcionamiento de la APCI;

Que, el artículo 83 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o



unidades administrativas que de ella dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa; siendo que en este caso, el delegante es el único responsable y el delegado se limita a firmar lo resuelto por aquél, debiendo existir por ello, una estrecha coordinación entre ellos;

Que, la suscrita participará del 27 al 30 de mayo de 2025, en el 22° período de sesiones del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur, a realizarse en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, y tiene como objetivo revisar el progreso en la implementación del Plan de Acción de Buenos Aires (PABA), las nuevas estrategias para la cooperación técnica entre países en desarrollo, el documento de resultados de Nairobi (2009) de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre Cooperación Sur-Sur, y el documento de resultados de Buenos Aires (2019) de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre Cooperación Sur-Sur (PABA+40);

Que, en ese sentido, corresponde delegar la firma de los actos y las decisiones que son de competencia de la Directora Ejecutiva de la APCI, en tanto dure el viaje en comisión de servicios de la suscrita, por convenir a los intereses de la APCI y a la continuidad de las actividades de la institución;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de APCI aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar, del 26 al 30 de mayo de 2025, la firma de la suscrita en calidad de Directora Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, al señor Sergio Hermes Alván Cabanillas, Director de la Dirección de Fiscalización y Supervisión, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2.- Precisar que, de conformidad con el artículo 83° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la suscrita mantiene la responsabilidad administrativa por los actos y las decisiones que firme el señor Sergio Hermes Alván Cabanillas en su calidad de delegado.

Artículo 3.- Determinar que la presente delegación no incluye a las resoluciones expedidas en los procedimientos administrativos sancionadores o aquellas que agoten la vía administrativa.

Artículo 4.- Remitir la presente Resolución a la Oficina General de Administración – Unidad de Administración de Personal, y al señor Sergio Hermes Alván Cabanillas para las acciones correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI (<https://www.gob.pe/apci>).

Regístrese y comuníquese.

Noela María Eufemia Pantoja Crespo
Directora Ejecutiva
Agencia Peruana de Cooperación Internacional